

AL DESPACHO  
BUCARAMANGA, 28 DE JULIO DE 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
Secretaria

CESACION EFECTOS CIVILES 2020-000138 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, treinta (30) julio de dos mil veinte (2020)

EMILIANO ENRIQUE DIAZ SAAVEDRA a través de apoderada judicial, interpuso demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO en contra de ESPERANZA ROBLES GOMEZ

Mediante auto de fecha 16 de julio de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanarla; encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte interesada haya subsanado el libelo introductorio, habrá de rechazarse.

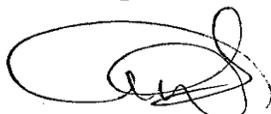
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada por EMILIANO ENRIQUE DIAZ SAAVEDRA en contra de ESPERANZA ROBLES GOMEZ

SEGUNDO: Por la secretaria del Juzgado hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 039 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga, 31 de julio de 2020



**SHERLLY OLIVEROS DURAN**  
Secretaria